"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE CABLEADO DE REDES DE DATOS, VOZ, ELECTRICOS Y MANTENIMIENTO DE POZO TIERRA, DE LA UNIDAD ZONAL

ICA PROVIAS DESCENTRALIZADØ

1. OBJETO DEL SERVICIO

El objetivo es solicitar los servicios especializados para el cableado de redes de datos, voz, eléctricos y mantenimiento de pozo tierra, de la unidad zonal ICA, que permitan conectividad de red de los equipos de cómputo y acceso a través de internet al sistema de puentes menores luces, sistema de tramite documentario, intranet otros, en el marco de la Ley N° 31728.

2. FINALIDAD PUBLICA

PROVIAS DESCENTRALIZADO, desea mantener operativo la red de la Unidad Zonal ICA, permitiendo la continuidad operativa de sus áreas. Esta implementación contribuirá a facilitar las comunicaciones y actividades desarrolladas en el marco de la Ley N° 31728.

3. LUGAR DE RECEPCION

Sede Institucional de PROVIAS DESCENTRALIZADO Unidad Zonal - ICA Calle Las Brunias 156 - 158 Urb. San Isidro - Ica

4. PLAZO DE ENTREGA Y PAGO

El plazo de entrega del requerimiento será en un tiempo máximo de diez (10) días calendarios a partir de la entrega de la orden respectiva. El pago del contrato se realizará a la culminación de la entrega del requerimiento, con la conformidad técnica del responsable de soporte de la Oficina de Tecnólogas de la Información Tecnologías de la Información.

5. GARANTIA

La garantía es de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

6. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación de la provisión es a "Suma alzada".

7. RNP - Registro Nacional del Proveedores del Estado - OSCE

Cuenten con RNP vigente para poder contratarse.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL

 Persona jurídica o natural que haya realizado por lo menos tres (03) servicios con soluciones de la de Cableado Estructurado, se comprobara mediante órdenes de servicio, facturas u compras.

El postor deberá contar co de la la postor de alguna carrera profesional y/o tecnica en Computación o Electrónica o Informática o Sistemas o Telecomunicaciones o Electricista o Electricidad Industrial, con los siguientes requisitos:





Debe presentar tres experiencias de cableado de redes datos y/o voz y/o eléctricos y/o pozo a tierra y/o mantenimiento y optimización de la conectividad de networking.

La documentación de la empresa y personal será presentada pará la la ceptación de las propuestas de los postores. El no cumplimiento de lo solicitado será causal de des calificación de las propuestas

9. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS Se requiere cuatro servicios:

Item-1 : Cableado de redes de Datos 20 PUNTOS CAT6

: Cableado de redes de voz - Telefonía 3 PUNTOS CAT6 Item-2

: Cableado Eléctrico estabilizado 20 puntos. Ítem-3

Ítem-4 : Mantenimiento de Pozo tierra

9.1 ITEM-1: CABLEADO DE REDES DE DATOS 20 PUNTOS CAT6

Detalle de especificaciones técnicas

- Instalación para 20 puntos de datos, que cumpla la característica de velocidad 10 Gbps, categoría 6
- Los trabajos de cableado incluyen la instalación de las canalizaciones necesarias desde el gabinete de comunicaciones hasta los equipos de cómputo v redes
- No se aceptan parches al cableado.
- Garantía de los trabajos 1 año a partir de la firma de conformidad
- Diseño del plano final identificado todos sus puntos.
- Instalación en el gabinete que soporte la cantidad de puntos según los ítem's a instalar incluidos los pach panel CAT6 y pach coord.
- Ordenador 1RU

9.2 ITEM-2: CABLEADO DE REDES DE VOZ - TELEFONÍA 3 PUNTOS CAT6

Detalle de especificaciones técnicas

- Instalación para 3 puntos incluye pruebas de conexión del MDF.
- Los enlaces deben ser de categoría 6.
- Los trabajos de cableado incluyen la instalación de las canalizaciones necesarias desde el gabinete de comunicaciones hasta los equipos de cómputo y redes
- No se aceptan parches al cableado
- Garantía de los trabajos 1 año a mar de la firma de conformidad
- Diseño del plano final identifica todos sus puntos.
- Instalación en el gabinete que soporte la cantidad de puntos según los ítem's a instalar incluidos los pach panel CAT6 y pach coord.
- Ordenador 1RU.





9.3 ITEM-3: CABLEADO ELÉCTRICO ESTABILIZADO 20 PUNTOS.

Detalle de especificaciones técnicas

- Instalación para 20 puntos de redes eléctricas doble co
- Los trabajos de cableado incluyen la instalación canalizaciones de las necesarias desde el gabinete de comunicaciones hasta los equipos de cómputo
- No se aceptan parches al cableado.
- Garantía de los trabajos 1 año a partir de la firma de conformidad
- Medición del tablero principal que soporte la energía instalada con ampliación de crecimiento de 30%
- Conexión tablero adicional para corriente estabilizada, con la distribución de los puntos internos.
- Instalación e Implementación del gabinete estabilizador UPS y todas sus componentes dejado operativo y conectados a los servidores y switch.



Detalle de especificaciones técnicas

La Unidad Zonal ICA- cuenta con un pozo a tierra por lo que se requiere realizar el mantenimiento a fin de proteger a los equipos de cómputo instalados, dándose prioridad a los equipos de comunicaciones, CPU's y servidor.

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

UNIDAD ZONAL ICA

- a) La Unidad zonal ICA, cuenta con un pozo a tierra que debe soportar la carga a toda la red estabilizada, para ello se debe realizar el mantenimiento del pozo a tierra.
- b) Permita verificar la capacidad de evacuación y dispersión de corriente, (una puesta a tierra será eficiente cuando su medición arroje valores pequeños menores a 8 Ohmios) La instalación debe estar desenergizada. Se deben retirar todas las conexiones de la puesta a tierra. La medición se efectúa por 2 métodos: Directo (utilizando el medidor de tierra) o Indirecto.

10. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, de ser el caso.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en dia catendario de atraso, hasta por un monto todos los casos, una penalidad máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:





Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Penalidad Diaria

Ω5 x Monto

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS ESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por cumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

11. FORMA DE PAGO

El pago del servicio y/o bien se realizará en una (01) armada.

12. RESPONSABILIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si EL CONTRATISTA, incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

> Penalidad Diaria 0.05 x Monto F x Plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta días (60) días: F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo andad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta





De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de contrato vigente así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penaldad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aguel que suscribió la Orden de Servicio.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

13. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

De ser el caso, se podrá establecer penalidades distintas a las previstas en las penalidades por mora, las que se calculan de forma independiente a esta y hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente u Orden de Servicio, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse. Esta potestad de las áreas usuarias debe ser ejercida observando, cuando menos, tres parámetros: la objetividad, la razonabilidad. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

14. NORMAS ANTI CORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

15. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, neo constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales,





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" Año de la unidad, la paz y el desarrollo

funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

16. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e informa compliados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas





A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las me general, asistirá a la Entidad para obtener esos derecho

ocesarias, y en



Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personas del servicio público. Así mismos, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link:

http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCI ONES/RD-2017-00317-999.pdf





